

	Instructivo Cálculo Capacidad Económica Registro Nacional de Contratistas D.S. 127 (V. y U.) de 1977	Versión: 1.1 Página : 1 de 5 Fecha : 13/11/2013
---	---	--

I. **NORMATIVA RELACIONADA**

1. **Decreto Supremo N° 127, (V. y U.) de 1977**
2. **Resolución Exenta N° 2469 / 1988**
3. **Resolución Exenta N°5828 / 2010**

II. **DEFINICIONES BASICAS REFERIDAS AL CAPITAL**

- a) **CAPITAL SOCIAL DE ESCRITURA:** Capital indicado en la escritura de constitución y/o modificaciones si las hubiere.
- b) **CAPITAL SOCIAL ENTERADO:** Capital efectivamente enterado en la escritura social.
- c) **CAPITAL SOCIAL POR ENTERAR:** Corresponde a saldo de capital social que los socios se comprometen a enterar en un período determinado o bien a medida que las necesidades sociales lo requieran (N.S.R.).
- d) **CERTIFICADO BANCARIO DE CAPITAL COMPROBADO (Art.16):** Certificado emitido por una institución bancaria mediante el cual se señala que es titular de cuenta corriente y que ha comprobado el capital de que dispone el contratista, indicando fecha de comprobación. Este certificado tiene una validez de 16 meses, plazo que regirá desde la fecha en que el Banco ha comprobado el capital.
- e) **CAPITAL COMPROBADO PROPIO (Art. 17):** Es el capital que debe acreditar una empresa y que corresponde al 50% del capital mínimo exigido para su inscripción en la respectiva categoría.
- f) **CERTIFICADO DE CAPITAL COMPROBADO DE LOS AVALES (Art. 17, inciso segundo):** Certificado emitido por una institución bancaria mediante el cual se señala el capital comprobado a nombre de uno o más socios y/o directores, mediante el cual se constituyen en fiadores y codeudores solidarios de las obligaciones que contraigan por los contratos que se adjudiquen.
- g) **AVALES (Art. 17, inciso segundo):** Personas naturales o jurídicas que en calidad de socios y/o directores se pueden constituir en fiadores y codeudores solidarios.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Alejandro Valdebenito	Viviana Cárdenas	Cristian Burgos

 <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gobierno de Chile</p>	<p>Instructivo Cálculo Capacidad Económica</p> <p>Registro Nacional de Contratistas D.S. 127 (V. y U.) de 1977</p>	<p>Versión: 1.1 Página : 1 de 5 Fecha : 13/11/2013</p>
--	---	---

III. EJEMPLOS DE CALCULO DE CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE

CAPACIDAD ECONOMICA DISPONIBLE C.E.D. (Art. 18): La capacidad económica disponible corresponde a un 15% del valor del presupuesto de las obras.

Ej. Capital comprobado de **\$ 10.000.000.-**

Monto máximo del contrato a que puede optar:

$$10.000.000 \times 6.67 = \$ 66.700.000.-$$

$$15\% \text{ C.E.D} \quad \quad \quad = \$ 10.005.000.-$$

La capacidad económica se calcula en base a la capacidad económica total, disminuido en un 15% del valor actualizado del saldo de obras por ejecutar de contratos pendientes con la Institución o con otras personas naturales y jurídicas. (Art. 18, inciso tercero)

Ejemplo de aplicación Art. 17, inciso 3º y Art. 18.

Capital social	M\$ 10
Avales	<u>M\$ 30</u>
	M\$ 40

Monto máximo contrato: M\$ 40 x 6.67 = \$266.800.000

Como Capital Social o Propio, la empresa debe demostrar que posee a lo menos el 25% de la C.E.D.

$$\$ 266.800.000 \times 15\% \quad \quad \quad = \$40.020.000.-$$

$$25\% \text{ del } 15\% \quad \$ 40.020.000 \quad \quad = \$10.005.000.-$$

Se deduce que el capital social	25%
Avales	<u>75%</u>
	100%

CASOS DE EMPRESAS JURIDICAS CON AVALES

A.-

Capital social	\$ 20.000.000.-
Avales	<u>\$ 30.000.000.-</u>
	\$ 50.000.000.-

Capital presentación y contratación: \$ 50.000.000 x 6,67 = \$ 333.500.000.-

B.-

Capital social	\$ 20.000.000.-
Avales	<u>\$ 60.000.000.-</u>
	\$ 80.000.000.-

Capital presentación y contratación: \$ 80.000.000 x 6,67 = \$ 533.600.000.-

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Alejandro Valdebenito	Viviana Cárdenas	Cristian Burgos

	Instructivo Cálculo Capacidad Económica Registro Nacional de Contratistas D.S. 127 (V. y U.) de 1977	Versión: 1.1 Página : 1 de 5 Fecha : 13/11/2013
---	---	--

C.- Capital social \$ 20.000.000.- (20.000.000 x 4)
Avales \$110.000.000.-
\$130.000.000.-

Capital presentación \$130.000.000.-

Capital de contratación \$80.000.000 x 6,67 = \$ 533.600.000.-

PERSONA JURIDICA CON BALANCE AUDITADO RESOLUCION EXENTA N° 2469/88

PUNTO N° 1.-

- Capital suscrito y pagado por los accionistas (S.A.)
- Capital enterado y al contado por los socios, ya sea en bienes o en dinero efectivo.
- Certificado bancario de cuenta corriente bien llevada y capital comprobado.
- Se debe considerar siempre el menor valor.

PUNTO N° 2.-

- Presentación de balance auditado o con revisión limitada efectuada por Auditores Externos inscritos en la Superintendencia de Valores y Seguros.
- Estados financieros del contratista ingresado al 31 de Diciembre del año anterior o a fecha posterior.
- Si posteriormente hubiese modificaciones el contratista deberá presentar un nuevo informe.

PUNTO N° 3.-

- El capital corresponde al Patrimonio neto de la sociedad, deducidos las reservas exigibles, los valores del activo que no representan inversiones reales, las utilidades retenidas y las utilidades del ejercicio.
- Las reservas exigibles son todas aquellas cuentas del patrimonio que pueden ser repartidas. En resumen, la aplicación práctica se traduce en que sólo se pueden considerar:
 - Capital
 - Revalorización del capital propio
 - Retasación técnica del activo fijo
- Se debe tener especial cuidado que dentro del patrimonio los valores negativos no vayan a ser superiores del anteriormente descrito, pues si esto sucede al total del patrimonio se debe descontar las reservas exigibles.

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Alejandro Valdebenito	Viviana Cárdenas	Cristian Burgos

	Instructivo Cálculo Capacidad Económica Registro Nacional de Contratistas D.S. 127 (V. y U.) de 1977	Versión: 1.1 Página : 1 de 5 Fecha : 13/11/2013
---	---	--

PUNTO N° 4.-

- Entrega un límite al procedimiento con balance auditado indicando que “con todo, el capital calculado no podrá exceder al doble del capital en que den cuenta las escrituras respectivas, y de excederlo solo se considerará el monto máximo antes indicado”.

Es decir: Capital a considerar: Máximo dos veces el capital social.

EJEMPLOS C.E.D. PARA ESTE TIPO DE CASOS

PERSONA JURIDICA CON BALANCE AUDITADO

Capital social \$15.000.000.-
Balance Auditado \$70.000.000.-
Capital a considerar = \$15.000.000 x 2 = \$ 30.000.000.-

Por tanto:

Capital de presentación y contratación = \$ 30.000.000.-

Monto Máximo Contrato: \$ 30.000.000 x 6.67 = \$ 200.100.000.-

PERSONA JURIDICA CON BALANCE AUDITADO Y AVALES

CASO A.-

Capital social \$ 12.000.000.-
Balance Auditado \$ 35.000.000.-

Capital a considerar = \$12.000.000 x 2 = \$ 24.000.000.-
Avales \$ 60.000.000.-

Capital \$ 24.000.000.-
Avales \$ 60.000.000.-
 \$ 84.000.000.-

Capital de presentación y contratación: \$ 84.000.000.-

Monto máximo contrato = \$ 84.000.000 x 6.67 = \$ 560.280.000.-

CASO B.-

Capital \$ 24.000.000.-
Avales \$ 135.000.000.-
 \$ 159.000.000.-

Capital de presentación \$ 159.000.000.-
Capital de contratación (24 x 4) \$ 96.000.000.-

Monto máximo contrato. = \$ 96.000.000 x 6.67 = \$ 640.320.000.-

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Alejandro Valdebenito	Viviana Cárdenas	Cristian Burgos

 <p>Ministerio de Vivienda y Urbanismo Gobierno de Chile</p>	<p>Instructivo Cálculo Capacidad Económica</p> <p>Registro Nacional de Contratistas D.S. 127 (V. y U.) de 1977</p>	<p>Versión: 1.1 Página : 1 de 5 Fecha : 13/11/2013</p>
--	---	---

PERSONA JURIDICA CON BALANCE AUDITADO RESOLUCION EXENTA N° 5825/10

- Balance auditado efectuado por un Auditor Externo inscrito en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros al 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior o a fecha posterior.
- Certificado de Capacidad Económica emitido por el Contador Auditor, donde se señale que las reservas susceptibles de retiro, sean consideradas, total o parcialmente, para incrementar la capacidad económica, descontándose, solamente aquellos gastos por conceptos de seguros, puestas en marcha, suscripciones, deudas incobrables y valores del activo que no representen valores reales. El Auditor Externo deberá indicar el capital neto de la sociedad que se determine, una vez efectuadas las deducciones antes mencionadas, y deberá dejar expresa constancia del monto de las reservas que no serán retiradas y que serán incluidas en la Carta Compromiso.
- Acta con la aprobación de la Junta de Accionistas o del Directorio o de la Asamblea de Socios, según corresponda.
- Carta Compromiso o Declaración Jurada suscrita ante notario por el o los representantes legales de la sociedad, en la que la sociedad se comprometa explícitamente a que no procederá al retiro de los referidos valores en el ejercicio financiero siguiente.

Nota

El no cumplimiento, parcial o total, de dicho compromiso ameritará la rebaja del valor no cumplido y la no aceptación de esta opción por un período de 3 años.

PERSONA JURIDICA CON BALANCE AUDITADO

Capital social \$ 12.000.000.-
Balance Auditado \$155.000.000.-
Certificado Auditor Externo = \$155.000.000.-

Por tanto:

Capital de presentación y contratación = \$ 155.000.000.-
Monto Máximo Contrato: \$ 155.000.000. x 6.67 = \$ 1.033.850.000.-

PERSONA JURIDICA CON BALANCE AUDITADO Y AVALES

Capital social \$ 12.000.000.-
Balance Auditado \$ 45.000.000.-
Avales \$135.000.000.-
 \$180.000.000.-

Certificado Auditor Externo = \$ 45.000.000.-

Por tanto:

Capital de presentación y contratación = \$ 180.000.000.-
Monto Máximo Contrato: \$ 180.000.000 x 6.67 = \$ 1.200.600.000.-

Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Alejandro Valdebenito	Viviana Cárdenas	Cristian Burgos